

**ACUERDO A TRAVES DEL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO APRUEBA LA MODIFICACION DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEBEN PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que en fecha 29 de junio de 2017 el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (en lo sucesivo Instituto) aprobó el **Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación para Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los Sujetos Obligados del Estado de Baja California deben publicar en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**
- II. De acuerdo a las capacidades institucionales, este Órgano Garante desarrolló una herramienta para verificar el cumplimiento del conjunto de obligaciones de los sujetos obligados del Estado, realizando para el ejercicio 2017 las acciones de verificación en la dimensión Portales de transparencia y Plataforma Nacional de transparencia bajo el criterio de verificación muestral.
- III. Que dicha metodología establece que las obligaciones específicas que corresponden a la Ley General y la Ley de Transparencia del Estado tendrán un valor distinto en el índice de cumplimiento, es decir, las de la primera en 25% y las segundas en 10%, ante tal situación el Instituto estima necesario concentrar el valor asignado de las obligaciones específicas, ya que derivado de un análisis al contenido de las mismas se advierte que no contienen información distinta, quedando así el valor único de 35% del índice.

Por lo anterior se propone realizar el cambio a la metodología para quedar de la siguiente manera:

<b>Tipo sujeto obligado</b>	<b>Artículo(s)</b>	<b>Valor porcentual</b>
<b>Obligaciones comunes para todos los sujetos obligados del Estado de Baja California (de acuerdo a su tabla de aplicabilidad) Índice de Obligaciones Comunes (IOC81 y IOC82)</b>		
En general	81 de la Ley local	<b>45%</b>
En general	82 de la Ley local	<b>15%</b>

**Obligaciones específicas establecidas en la Ley General y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California**

Poder Ejecutivo	83 fracción I de la Ley de Transparencia	<b>35 %</b>
Poder Legislativo	83 fracción II de la Ley de Transparencia	
Poder Judicial	83 fracción III de la Ley de Transparencia	
Municipios	83 fracción IV de la Ley de Transparencia	
Tribunal de Justicia Electoral	83 fracción V de la Ley de Transparencia	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	83 fracción VI de la Ley de Transparencia	
Instituto Estatal Electoral	83 fracción VII de la Ley de Transparencia	
Comisión Estatal de Derechos Humanos	83 fracción VII de la Ley de Transparencia	
Instituto	83 fracción VIII de la Ley de Transparencia	
Instituciones de educación superior públicas	83 fracción IX de la Ley de Transparencia	
Partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente	84 de la Ley de Transparencia	
Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo	85 de la Ley de Transparencia	
Sindicatos que reciben y ejercen recurso público	86 de la Ley de Transparencia	

**Obligaciones específicas establecidas en la Ley General y Local**  
**Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Local**

<b>(IOELLGL)</b>		
Información adicional	80 de la Ley General y 87 de la Ley de Transparencia	<b>5 %</b>
Personas físicas y morales que reciban y/o ejerzan recursos públicos	81 y 82 de la Ley General y 88 y 89 de la Ley Transparencia	

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno de este Instituto aprueba la modificación al Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación para Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los Sujetos Obligados del Estado de Baja California deben publicar en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia para el ejercicio 2017.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADA ELBA **MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; COMISIONADO SUPLENTE **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe.-----

**OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA  
COMISIONADA**

**GERARDO JAVIER CORRAL MORENO  
COMISIONADO SUPLENTE**

**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA  
SECRETARIO EJECUTIVO**